



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de mayo del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/127/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria pública y abierta con invitación a la participación de universidades e instituciones de educación superior para seleccionar a la persona con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco; en los términos siguientes:

“CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL FISCAL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el ejercicio de la autonomía que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de sus atribuciones ambientales, atendiendo a lo previsto por el Acuerdo de París, así como los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 4°, 8°, fracciones I, II, XVI y XVII, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5°, 9°, fracciones I, II, V, VI, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 38 de la Ley General de Cambio Climático, 2°, 5°, fracciones I, II, III, XV y XXXVI, 9°, 10° y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 8, 9, fracción IV, 15, fracciones I, II, III, XI, XIV y XVIII, 21, 24 al 31 y 33 aplicables de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; así como el artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; convoca a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, que estén interesadas o interesados en desempeñar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a presentar sus expedientes de postulación, conforme a las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. Objeto de la convocatoria:

Elegir a las ciudadanas y/o ciudadanos que participarán en el proceso para la designación de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDA. Participantes y perfil de ingreso:

La presente convocatoria está dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos y con invitación a la participación de universidades e instituciones de educación superior que cuente con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERA. Cargo a Ocupar:

El cargo a ocupar es el de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTA. Requisitos a cubrir por las y los postulantes:

Para postularse a ocupar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las y los postulantes deberán de satisfacer los siguientes requisitos:

1. Presentar copia de identificación oficial, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
 - Credencial de Elector con fotografía.
 - Pasaporte.
 - Cédula Profesional.

2. Presentar copia del comprobante de domicilio, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
 - Recibo de pago de impuesto predial.
 - Recibo de pago de agua.
 - Recibo de pago de luz.
 - Recibo de pago de teléfono.
 - Estado de cuenta bancario.

3. Presentar curriculum vitae completo, actualizado y firmado, en el que deberá de señalar como mínimo lo siguiente:
 - Foto.
 - Datos personales (precisando número celular y correo electrónico para poder ser contactado).
 - Perfil Profesional.
 - Formación Académica.
 - Cursos y Seminarios.
 - Experiencia Profesional.
 - Idiomas.
 - Datos de interés.
 - Cuando menos 2 referencias.

4. Constancia de Situación Fiscal.

5. Carta de no antecedentes penales.

6. Comprobar experiencia en litigio ambiental y/o en el manejo de la política ambiental y/o en la gestión o negociación de la problemática ecológica de **al menos 5 años**.

7. Tener conocimientos profesionales para el desempeño del puesto. Requisito mínimo:
 - Tener Licenciatura concluida en Derecho, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en general, Biólogo, Químico, Arquitectura, u otras especialidades afines a la materia ambiental.

Deseable: Posgrado relacionado con la Materia Ambiental.

8. Presentar copia de la cédula profesional emitida por la autoridad competente.
9. Presentar escrito firmado, con un mínimo de 10 páginas, una propuesta de programa de trabajo a seguir en la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, considerando el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio 2021 - 2024, en el que aborde como mínimo, lo siguiente:
 - a) Coordinación y trabajo en equipo dentro del Municipio;
 - b) Enfoque o líneas de trabajo respecto de:
 - Políticas preventivas;
 - Inspección y vigilancia;
 - Identificación de la problemática ambiental en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en el área Metropolitana de Guadalajara;
 - Posición en el ejercicio como instancia demandante frente a las instancias federales y estatales.
 - c) Acciones relevantes a destacar respecto de los 5 ejes centrales de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco: cuidado de la atmósfera, cuidado del agua, cuidado del suelo, cuidado de la flora y fauna, acciones frente al cambio climático.
10. Presentar carta de exposición de motivos, con un apartado en el que indique lo siguiente:
 - Manifestar que la información y documentos proporcionados son auténticos.
 - Manifestar la disponibilidad para radicar en el Área Metropolitana de Guadalajara y de preferencia residir en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
11. Aprobar el examen de oposición ante el Comité de Evaluación y Seguimiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso a las personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

QUINTA. Proceso:

Se hace del conocimiento de los postulantes que deberán de sujetarse a los términos siguientes:

- 1. Recepción de Documentos:** del 20 al 23 de junio del 2022.

Durante estas fechas las y los postulantes deberán de entregar la documentación especificada en la base CUARTA, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, en el Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT", con domicilio en Calle Higuera número 70, Código Postal 45640, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de un horario de las 10:00 diez horas a las 14:00 catorce horas.
- 2. Revisión de expedientes:** el 05 de julio del 2022.

La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente revisará la integración de los expedientes y el cumplimiento de la documentación que forma parte de los requisitos de las y los postulantes.
- 3. Aplicación del Examen de Oposición:** el 06 de julio del 2022.

La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, aplicará el examen y las entrevistas que posteriormente el Comité de Evaluación y Seguimiento para la

Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, será el responsable de evaluarlos.

4. Calificación y Evaluación: el 08 de julio del 2022.

El Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se erigirá como jurado en el examen de oposición y seleccionara hasta 5 personas para que el Presidente Municipal presente al Ayuntamiento una terna para la selección del Fiscal Ambiental.

5. Designación del Fiscal Ambiental: el 15 de Julio del 2022.

En la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, programada de acuerdo al calendario, se designa al o La Fiscal Ambiental.

*Fecha sujeta a cambio.

SIXTA. Recurso:

En contra de la designación del Fiscal Ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no procede recurso alguno.

SEGUNDO.- La publicación y difusión de la Convocatoria para la renovación del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Medio Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevará a cabo en:

- a) El portal de internet del Gobierno Municipal.
- b) Las redes sociales del Gobierno Municipal.
- c) Los estrados del Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que en el ámbito de sus facultades, lleve a cabo los actos, registros, trámites, procedimientos y acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Síndico Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento para que auxilien en el procedimiento de la convocatoria para designación del Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de mayo del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm